



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 018 -2009-SERNANP

Lima, 26 ENE. 2009

VISTO:

El Informe Nº 001 -2009-SERNANP-DGANP-DDE de fecha 06 de enero del 2009 que propone la creación de Enlaces Territoriales y recomienda la implementación de los mismos.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;



Que, mediante Resolución Presidencial Nº 016-2009-SERNANP se crearon los Enlaces Territoriales como órganos de carácter interno de gestión de las áreas naturales protegidas de ámbito territorial del SINANPE, disponiendo que la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas determine la división y circunscripción de los mismos, así como la designación de sus Coordinadores;



Que, mediante Informe de visto Nº 001-2009-SERNANP-DGANP-DDE, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico proponen la implementación del Enlace Territorial Sur, que comprenda seis (06) departamentos: Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna, los mismos que abarcan las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

- Parque Nacional Manu
- Parque Nacional Bahuaja Sonene

- Reserva Nacional Tambopata
- Reserva Nacional Titicaca
- Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca
- Santuario Nacional Lagunas de Mejía
- Santuario Nacional Megantoni
- Santuario Nacional Ampay
- Reserva Comunal Amarakaeri
- Reserva Comunal Machiguenga
- Santuario Histórico Machupicchu
- Zona Reservada Aymara Lupaca

Que, en el mismo informe, y en aplicación del artículo 2º de la Resolución Presidencial N° 016-2009, se propone encargar con carácter excepcional como Coordinadora del Enlace Territorial Sur a Ada Ruth Castillo Ordinola;

Que, la servidora ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA formaba parte del Cuadro de Asignación de Personal del INRENA con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728 en la Plaza CAP INRENA N° 313, como Especialista Coordinador de ANPs V en el Nivel P5, habiéndose transferido a la mencionada servidora con su respectiva plaza al SERNANP;

Que, en razón de esta encargatura, y de conformidad con el artículo 48º inciso II) del Decreto Legislativo N° 728 complementado con el inciso 4.3. del artículo 4º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la servidora ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA ha solicitado la suspensión de su contrato a plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728, la misma que ha sido aceptada por el SERNANP, y que durará hasta la culminación de la presente encargatura;

Que, consecuentemente es necesario dejar expresamente establecido que la encargatura a la que refiere el párrafo anterior, implica la reserva de la plaza de origen por parte del SERNANP, para la mencionada servidora;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal c) y h) del artículo 1º, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el **Enlace Territorial Sur**, el mismo que comprende seis (06) departamentos: Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna. Abarca las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

- Parque Nacional Manu
- Parque Nacional Bahuaja Sonene
- Reserva Nacional Tambopata
- Reserva Nacional Titicaca
- Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca
- Santuario Nacional Lagunas de Mejía
- Santuario Nacional Megantoni





- Santuario Nacional Ampay
- Reserva Comunal Amarakaeri
- Reserva Comunal Machiguenga
- Santuario Histórico Machupicchu
- Zona Reservada Aymara Lupaca

Artículo 2º.- Encargar a partir del 01 de febrero del 2009 a **Ada Ruth Castillo Ordinola** en el cargo de Coordinadora del Enlace Territorial Sur operando el carácter excepcional que establece que sólo por excepción se puede encargar como Coordinador de Enlace Territorial a personal distinto de los que cumplen funciones de Jefes de Áreas Naturales Protegidas.



Artículo 3º.- Precisar que la presente encargatura opera con cargo a la retención de la plaza de la servidora con Contrato a Plazo Indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728 en la Plaza CAP INRENA N° 313 como Especialista Coordinador de ANPs V en el Nivel P5, debiendo retornar a la plaza indicada cuando culmine la presente encargatura.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración del SERNANP efectúen lo conveniente para la reserva de la plaza de la servidora ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA mientras dure el encargo dado.

Artículo 5º.- Disponer que la Secretaría General efectúe lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado